



CONVENIO N° 14.874  
Registrado en Fecha 24.07.2024  
al Folio 047 Tomo XXXII  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767/84  
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN RECÍPROCA  
ENTRE LA APRAD SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS  
PROVINCIALES, MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA Y  
SYMECO SOLUCIONES S.R.L.**

**ARTICULO 1: PRELIMINAR:** En el Marco de la efectivización de tareas de Asistencia y Colaboración Recíproca entre la APRAD, Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y SYMECO SOLUCIONES SRL con domicilio en calle Vélez Sársfield 955, S2124LVC Villa Gdor. Galvez, Santa Fe, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el marco del Expediente N.º 00101-0328161-5 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, se procede a establecer a través del presente convenio de asistencia y colaboración recíproca los mecanismos necesarios para la efectivización de las disposiciones allí previstas. Al efecto de las notificaciones en el marco de la presente la APRAD constituye como medio válido de notificación el correo [aprad@santafe.gov.ar](mailto:aprad@santafe.gov.ar), y SYMECO SOLUCIONES constituye la dirección [juanpablo.m@symeco.com.ar](mailto:juanpablo.m@symeco.com.ar).

**ARTICULO 2: OBJETIVO:** Como principal objeto del presente se dispone que se de curso a la destrucción y disposición final de los efectos y bienes indicados por la APRAD, respecto los cuales se ordene su destrucción conforme lo previsto por Ley 14.237 de "Estado de Emergencia en Seguridad Pública", Ley 13.579.

La APRAD y SYMECO SOLUCIONES SRL acuerdan implementar las medidas conducentes para lograr dar cumplimiento efectivo a los procesos de descontaminación, destrucción, disposición final y reciclado en caso que

correspondiere, de bienes dentro de la órbita de la APRAD, pudiendo tomar todo tipo de acciones al efecto. Asimismo SYMECO SOLUCIONES SRL podrá realizar todo tipo de acción a los fines de contribuir con el objeto social de la APRAD previsto en la normativa vigente.

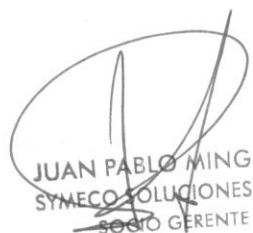
**ARTICULO 3: LOS PLANES Y/O PROTOCOLOS DE TRABAJO:** Clasificados los mismos serán separados y vertidos en bateas o volquetes provistos por SYMECO SOLUCIONES SRL.

Las bateas o volquetes serán enviados a el/los predios que la APRAD indique, donde se encuentren alojados los bienes o efectos en cuestión. Del mismo modo, al requerir recambio de los mismos por su saturación, la empresa se encargará de buscarlos y enviar nuevamente batea o volquete "vacío", a requerimiento de la APRAD.

**ARTICULO 4: EFECTOS EXTENSIVOS:** Las partes acuerdan la posibilidad de aplicación del presente convenio a futuras resoluciones de destrucción de bienes y efectos en el territorio Provincial, replicando al efecto los mismos mecanismos aquí previstos.

**ARTICULO 5: LOS PLAZOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente convenio de asistencia y colaboración tendrá un plazo de duración de 12 meses, con renovación automática, salvo rescisión unilateral, la cual deberá ser notificada a los domicilios o a los correos electrónicos constituidos.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 5 días del mes de Julio de 2024.-

  
JUAN PABLO MINGUELL  
SYMECO SOLUCIONES S.R.L.  
SOCIO GERENTE

  
Dr. Domingo Juan Jesús  
Director Provincial de la APRAD  
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

  
MATÍAS FIGUEROA ESCALRIZA  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE  
REGISTROS PROVINCIALES  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA